DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA
j01prfchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
CHIRIGUANA - CESAR

Chiriguaná, junio ocho (08) de dos mil veintiuno (2021)

CLASE DE PROCESO:	*NULIDAD DE SUCESION NOTARIAL*
DEMANDANTE:	*KENNER EDUARDO AMAYA BELTRAN, GABRIEL AMAYA GARAVITO, JORGE AMAYA GARAVITO*
DEMANDADO:	*JOSE ANIBAL AMAYA OROZCO*
RADICACIÓN:	*20178-31-84-001-2022-00104-00*
ASUNTO:	*AUTO RECHAZA DEMANDA*

Según lo contemplado en el numeral segundo del artículo 28 del Código General del Proceso, el cual señala:

> *"…En los procesos contenciosos, salvo disposición legal en contrario, es competente el juez del domicilio del demandado. Si son varios los demandados o el demandado tiene varios domicilios, el de cualquiera de ellos a elección del demandante. Cuando el demandado carezca de domicilio en el país, será competente el juez de su residencia.* ***Cuando tampoco tenga residencia en el país o esta se desconozca, será competente el juez del domicilio o de la residencia del demandante…****".*

En el caso bajo estudio, tenemos que en el acápite de notificaciones se establece que JOSE ANIBAL AMAYA OROZCO, tiene como residencia el municipio de BECERRIL – CESAR, el cual hace parte del circuito de VALLEDUPAR – CESAR.

Así las cosas, este despacho remitirá el presente proceso al JUZGADO DE FAMILIA DE VALLEDUPAR - CESAR (REPARTO), en razón de ser dicha ciudad el lugar donde reside JOSE ANIBAL AMAYA OROZCO**.**

Por lo expuesto, el JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE CHIRIGUANÁ-CESAR,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR POR COMPETENCIA la presente demanda de NULIDAD DE SUCESION NOTARIAL, presentada por KENNER EDUARDO AMAYA BELTRAN, GABRIEL AMAYA GARAVITO, JORGE AMAYA GARAVITO, por intermedio de apoderado judicial, en contra de JOSE ANIBAL AMAYA OROZCO.

SEGUNDO: Envíese la demanda y sus anexos al JUZGADO DE FAMILIA DE VALLEDUPAR - CESAR (REPARTO), por ser de su competencia. Anótese su salida en el sistema web TYBA JUSTICIA SIGLO XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Luz Marina Zuleta De Peinado
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 01 De Familia
Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 70c88bb34a3a458108a10a3db05919ba64b2569c658af33da2520122bbbb9688
Documento generado en 08/06/2022 02:03:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica